

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

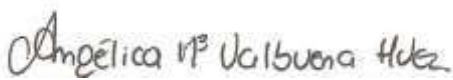
Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Reconocer personería para actuar como apoderado de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, al Abogado CARLO GUSTAVO GARCÍA MENDEZ, de acuerdo con el poder conferido por la Representante Legal para Efectos Judiciales y Trámites ante la Administración Pública de esa sociedad, mediante Escritura Pública No. 3378 otorgada el 20 de noviembre de 2013 en la Notaría Veiniticinco del Círculo de Bogotá, según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por **notificada por conducta concluyente a la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** del auto que admitió la demanda proferido el 16 de julio de 2020 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día 6 de octubre de 2020 fecha en la que remitió correo electrónico solicitando la notificación electrónica por conducta concluyente para ejercer su defensa.

En firme esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para convocar a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 106 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,  CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
--